

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



25 JUL 2009

Página 1 de 2
RM Nº 403/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 403/09**



Sucre, 17 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0670/09 de 14 de julio de 2009, la Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la emisión de una Resolución Municipal expresa, para la inscripción de los fondos de donación de la Embajada del Japón ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, para la compra de Equipamiento Médico para el Hospital Santa Bárbara – Quirófano.

Que, por nota ADM. H.S.B. CITE No. 271 y 273/09 de 07 y 13 de julio de 2009, emitidas por el Director del Hospital Santa Bárbara, Directora Municipal de Salud, Administradora del Hospital y las Siervas de María, reiteran la solicitud de aprobación de una Resolución específica, referente a la actualización de la Resolución No 645/2008, **para la inscripción de los fondos de donación de la Embajada del Japón ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, la Gestión 2009, destinado al Equipamiento Médico de Quirófano – Hospital Santa Bárbara**, a requerimiento del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, de no aprobarse en forma específica – **en la presente gestión**, se corre el riesgo de perder esta donación que beneficia a la población en general.

Que, por Ordenanza Municipal Nº 021/2009 de 17 de marzo 2009, el H. Concejo Municipal de Sucre, aprobó el PRIMER REFORMULADO del POA y Presupuesto Gestión 2009 y que el Programa Equipamiento Medico - Hospital Santa Bárbara se encuentra REPROGRAMADO e INSCRITO en dicho Reformulado con Bs. 532.568.- (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) con RECURSOS DE DONACIÓN DE LA EMPBAJADA DEL JAPON, ratificada por el art. 2º de la Ordenanza Municipal No. 052/09.

Que, de acuerdo al Nota VIPFE/DGSIF/UTIT-001072/2009 de fecha 8 de junio del 2009, el VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PUBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO, comunica al Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal, complementar el tramite correspondiente de modificaciones presupuestarias en el marco del D.S. Nº 29881 Anexo, emitiendo la Resolución de acuerdo al art. 4 Parágrafo III. de la disposición citada, la misma que ameritó los Informes Legales de la Dirección Jurídica del GMS. Nos. 353/09 y 407/09, señalando que es viable emitir la Resolución Municipal impetrada.

Que, de acuerdo al numeral 4), art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. APROBAR y RATIFICAR el Registro de los Recursos de Donación de la Embajada del Japón, con destino al Equipamiento Médico de Quirófano – Hospital Santa Bárbara de la Ciudad de Sucre, que se encuentran inscritos en el Primer Reformulado POA 2009, por un monto de \$us. 78.289.- (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS).



equivalentes en Bs. 532.568.- (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).

- Art.2º** Remítase la presente Resolución al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo para los fines consiguientes de Ley.
- Art.3º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lijiana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL